



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de octubre de 2018.

VISTO: El expediente N° 00-10183/2016 y su glosado el expediente N° 00-07775/2017 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo, la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del rectorado, eleva el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Institucional a ser celebrado entre la Secretaría de Prevención de las Adicciones, y SEDRONAR con esta Universidad.

Que, el objeto de aquel convenio es la mutua colaboración entre las partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas al dictado de la Diplomatura Universitaria Superior en Operador Socio Terapéutico /Diplomado en Operador Socio Terapéutico.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad analizó la legislación aplicable a la materia y emitió su dictamen N° 016/18, en el cual no formula objeciones al respecto.

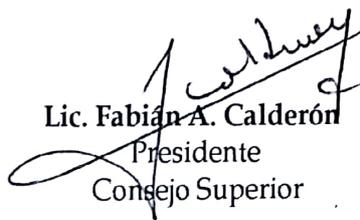
Que, a tu turno interno la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado quien emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral, de conformidad a lo prescrito en el artículo 21 inc a) del Reglamento Interno.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, por todo lo antes expuesto, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 9 llevada a cabo el 31 de octubre de 2018, trató el asunto sobre tabla resolviendo autorizar al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Secretaría de Prevención de las Adicciones, y SEDRONAR con esta Universidad.

RESOLUCIÓN N° 751


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de octubre de 2018.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Institucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Secretaría de Prevención de las Adicciones, y SEDRONAR, integrado por Siete (7) Cláusulas obrantes como Anexo I de esta Resolución, conforme los "Considerandos" del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 751


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de octubre de 2018.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 751
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, LA SECRETARIA DE
PREVENCION DE LAS ADICCIONES Y SEDRONAR

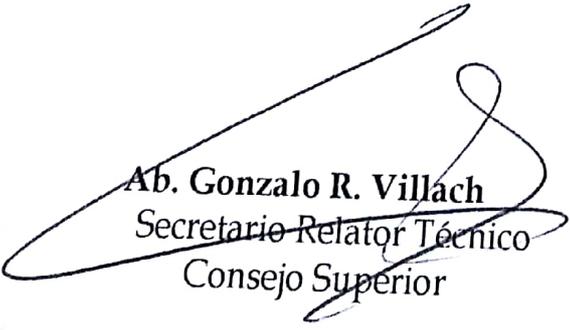
DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN OPERADOR
SOCIOTERAPEUTICO
DIPLOMADO EN OPERADOR SOCIOTERAPEUTICO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, con domicilio en A. Luis M. de la Fuente s/n de la Ciudad y Provincia de La Rioja, representada en este acto por su **Rector, el Lic. Fabián A. Calderón, DNI N° N° 22.135.127**, y en adelante denominada la "UNLaR" por una parte; la **SECRETARIA DE PREVENCION DE LAS ADICCIONES** del Gobierno de la Provincia de La Rioja, con domicilio en la Av. Ortiz de Ocampo 1700 Sector 3 Planta Alta de la Ciudad de La Rioja, representada en este acto por el Señor **Secretario Dr. Alberto Rubén Andador, DNI 18.434.174**; y **SEDRONAR**, con domicilio en Sarmiento 546 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. **Secretario Mg. Roberto Esteban Moro con DNI N° 16.820.455**, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la mutua colaboración entre las partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas al dictado de la Diplomatura Universitaria Superior en Operador Socio Terapéutico/Diplomado en Operador Socio Terapéutico, sujeto a las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: La Secretaria de Prevención de Adicciones proporcionará el recurso humano para la toma de asistencia, el sonido, personal para supervisar el desarrollo correcto de las actividades que se realizaran en cada encuentro como así también el personal administrativo necesario para recibir la documentación de los alumnos pertenecientes a la diplomatura y en general aportara todo lo referido a la parte operativa que se necesite.

TERCERA: La Secretaria de Prevención de Adicciones de La Rioja, se compromete a otorgar media beca a los interesados en la Diplomatura que hayan cumplimentado los requisitos solicitados a tal fin.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de octubre de 2018.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 751
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, LA SECRETARIA DE
PREVENCION DE LAS ADICCIONES Y SEDRONAR

CUARTA: Sera responsabilidad del SEDRONAR proponer el programa de actividades, proponer el perfil profesional de los docentes que vendrán a dictar la Diplomatura, y correrá por su cuenta el pago de los honorarios de los profesionales docentes.

QUINTA: Sera responsabilidad de la Universidad Nacional de La Rioja, poner a disposición los espacios (aulas) y demás elementos multimedia necesarios para la realización de los Programas de Actividades, proporcionara un refrigerio a los asistentes si fuese factible al momento de dictarse las actividades, como así también tendrá la responsabilidad de percibir el cobro del arancel el cual será llevado a cabo a través de la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja (FUNLAR), a cuyo fin la misma dará un código de identificación para la Diplomatura.

SEXTA: El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

SÉPTIMA: El presente Convenio se celebra por el término de un (1) año a partir del momento de su firma, venciendo el mismo indefectiblemente a su finalización.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de La Rioja a los.....días del mes de.....de 2018.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior